Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2016

En la ciudad de San José Obrero, Departamento de Cordillera, a los dos días del agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, en la Municipalidad de San José Obrero, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Fermina Flora Ovelar Candia, encargada de la UOC y el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas a Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016 "Adquisición de almuerzo escolar" ID Nº 308753.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 07/2016 de fecha 01/08/2016, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

I) Monto de las Ofertas Presentadas

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	LAKMI SA	158.787.090
2	Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun	176.221.800

II) Verificación de la documentación de carácter sustancial.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

	LAKMI SA	Comercial Blanca Nieves
a) Formulario de la Oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010*	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Aplica	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	No aplica

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C. ·

Fermina Flora Ovelar Candia

g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Aplica

Del análisis de la documentación de carácter sustancial se observa que tanto la firma LAKMI SA y la firma Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el PBC del presente llamado; por consiguiente este comité pasa a evaluar los demás requisitos de la propuesta más económica: "LAKMI SA".

III) <u>Análisis de Precios</u>

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16: Art. 1° "Análisis de precios ofertados. El comité de evaluación procede a realizar el análisis de precios.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio Unitario Referencial	LAKMI SA	
				Precio unitario	% de diferencia con el precio referencial
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	9.450	8.470	-10,37

De la comparación del costo estimado por la convocante y lo establecido por la firma LAKMI SA no se observan porcentajes significativos de diferencia, es decir, no existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

IV) <u>Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación</u>.

a) Capacidad Legal.

La Firma LAKMI SA ha presentado la "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° y de integridad conforme al artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Constancia de SIPE N° 1411687 (Folio N° 15 del sobre/oferta) y verificada en a través del portal de la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U O C ·

Fermina Flora Ovela, Candia.

b) Capacidad Financiera.

INDICES	LAKMI SA				
	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	430.752.080	2.673.935.568	1.264.939.714	1.456.542.454	**5,73**
Pasivo Corriente	45.185.630	144.612.471	573.035.353	254.277.818	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	45.185.630	2.418.458.597	623.035.353	1.028.893.193	**0,45**
Activo Total	1.182.062.483	3.647.127.790	2.023.187.326	2.284.125.866	
RENTABILIDAD					
Activo Corriente	430.752.080	2.673.935.568	1.264.939.714	1.456.542.454	**1.202.264.636**
Pasivo Corriente	45.185.630	144.612.471	573.035.353	254.277.818	

Firma Aníbal Ignacio Rivas Servicios Personales - Construcciones	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	**CUMPLE**

c) Experiencia y Capacidad Técnica.

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos a través de la presentación de su constancia de Registro Único del Contribuyente (RUC) emitida por la SET	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar listado de cartera de clientes de por lo menos 03 (tres) clientes, en la elaboración de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, de los últimos años (2013, 2014 y 2015), en una planilla con identificación de la empresa, número de RUC, números de teléfonos, dirección, descripción del servicio, cantidad de platos o raciones. Es decir se requiere como mínimo 3 (tres) clientes en total, pero que se haya ejecutado dentro de los tres últimos años 2013-2014 y 2015	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales, en los últimos 03 años (2013 – 2014 y 2015), en un promedio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U O C ·

Fermina Flora Avelar Landia

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio	
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo"	**CUMPLE**
El Oferente deberá presentar los Certificados de Origen Nacional por cada plato del menú del almuerzo escolar, conforme a la Resolución MIC 346/16	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN	**CUMPLE**
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	**CUMPLE**
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 2 (dos) vehículos cerrados furgonados y uno de ellos refrigerado para transportar carne, con el Certificado de habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo	**CUMPLE**

V) Análisis del Acta de Apertura

Observación 1: En el Portal de Contrataciones Públicas la hora tope de entrega de ofertas figura las 08:00 hs y el horario de apertura 08:30 así mismo dentro del PBC la hora tope de entrega de ofertas estipula las 08:30 y el horario de apertura las 09:00 hs. Considerando la ambigüedad del caso aclarar.

Respuesta: Con relación a la observación citada más arriba, la convocante por un error involuntario estableció en el sistema de Contrataciones Públicas la hora tope de entrega de ofertas hasta las 08:00 am y la apertura a las 08:30 am y en el Pliego de Bases y Condiciones la hora tope de entrega de ofertas hasta las 08:30 am y la apertura a las 09:00 am.

Como se puede observar en el Acta de Apertura Nº 07/2016 el acto se realizó a las 08:30 am debiendo, por la discrepancia de lo establecido en el PBC y lo cargado vía sistema, tomarse en consideración lo establecido en el Pliego. Pero dicha situación no creó ningún inconveniente ni perjuicio a los oferentes ya que durante ni después de la Apertura se presentó ningún oferente, sólo los dos mencionados en el Acta de Apertura.

Observación 2: La empresa LAKMI SA dejo constancia de que la firma Comercial Blanca Nieves presentó un certificado de habilitación de SENACSA debiendo ser como mínimo dos según el PBC.

Respuesta: Con relación a dicho punto el Pliego de Bases y Condiciones menciona: "*El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 2 (dos) vehículos cerrados furgonados y uno de*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C. ·

Fermina Flora Ovelar Candia.

ellos refrigerado para transportar carne, con el Certificado de habilitación vigente por el SENACSA..."

Dicho documento es de carácter formal por lo que el Comité puede solicitar si así lo cree conveniente.

Observación 3: El oferente Comercial Blanca Nieves dejó constancia de que la empresa LAKMI SA presentó certificados de origen todos en renovación.

Observación 4: La empresa LAKMI SA dejó constancia de que los certificados de origen se encuentran vigentes hasta noviembre de este año en renovación.

Respuesta: El Comité de Evaluación verificó los Certificados de Origen presentados por la empresa LAKMI SA y constató que todos se encuentran vigentes, con fecha de caducidad 11 de noviembre de 2016.

VI) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San José Obrero para el Ejercicio Fiscal 2016, según el objeto de gasto 848 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016 "Adquisición de almuerzo escolar" ID Nº 308753, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

VII) Conclusión y Recomendación

Que, el Oferente LAKMI SA ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de San José Obrero, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C. ·

Fermina Flora Ovelar Landia

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016 "Adquisición de almuerzo escolar" ID Nº 308753 a la firma LAKMI SA, por un monto total de Gs. 158.787.090 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil noventa) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha dos de agosto del año dos mil dieciséis, a las 12:38 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C. ·

Fermina Flora Ovelar Candia.

Fermina Flora Ovelar Candia
Unidad Operativa de Contrataciones